



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 013 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por doña **Flora Mamani Apaza**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 09, de la Mza. “ Q ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 09 de la Mza. “ Q ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, fue adjudicado a los señores **Francisco Cornejo Cornejo y Rufina Ayala Apaza de Cornejo**.

Que, los señores **Francisco Cornejo Cornejo y Rufina Ayala Apaza de Cornejo**, mediante Contrato Privado de Transferencia de Derechos del lote, de fecha 26.04.2002, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° 09, Mza “ Q ” del C.P, La Colina a favor de los señores **Flora Mamani Apaza y Eugenio Apaza Huanca**, documento con firmas legalizadas por ante el Notario don Gorky Oviedo Alarcón.

Que, al fallecimiento de don **Eugenio Apaza Huanca**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.10.2017, otorgada ante Notario Ruben Raúl Bolívar Callata, en la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **Flora Mamani Apaza** y a su hija **Romelia Flor Apaza Mamani**, inscrita en la Partida N° 111378863, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa-SUNARP, de fecha 26 de octubre de 2017 y la Rectificación de parte de fecha 8 de enero de 2018.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 008-2087-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-Q-09-AUTODEMA.

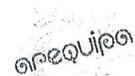
Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 09 de la Manzana “ Q ” del Centro Poblado La Colina, solicitada por doña **FLORA MAMANI APAZA**, en representación propia y de su hija, la menor **ROMELIA FLOR APAZA MAMANI**, en calidad de copropietaria.



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

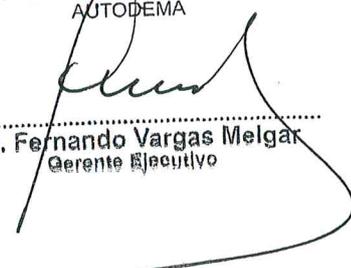
**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **09** de la Manzana “ **Q** ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de doña **FLORA MAMANI APAZA** en representación propia y de su hija la menor **ROMELIA FLOR APAZA MAMANI**, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.

**ARTICULO 3º-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **ENERO** del año dos mil dieciocho.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	1015984
EXP	687356

